

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2015 00731 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Lina Bibiana González Páez y otros
Accionado	Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDAR COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia del 27 de septiembre de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 30 de noviembre de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Treinta y cinco del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a La Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional a pagar a favor de la parte demandante, por agencias en derecho en esta instancia, un (01) salario mínimo legal mensual vigente..."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas de primera instancia estese a lo resuelto en el ordinal 6 de la sentencia del 30 de noviembre de 2020 y en segunda instancia estese a lo resuelto por el superior. (no se han de incluir honorarios de perito)

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, al abogado Pedro Mauricio Sanabria Uribe, como apoderado del Ejército Nacional (Doc. No. 35 (02), expediente digital).

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ENERO DE 2024.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c881686659ff251a073555e1f9bcf82c6a64b0f1860cc4b8b18c467d7dcc8ff**

Documento generado en 22/01/2024 12:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>